



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1391/2025, de 8 de octubre, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria realizada mediante Orden PEJ/703/2025, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden PEJ/1188/2024, de 1 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de análisis y diagnóstico de pequeñas y medianas empresas y se aprueba su convocatoria para el año 2025.

Vistas las solicitudes presentadas, entre el 28 de junio y el 31 de agosto de 2025, para la obtención de las subvenciones del programa de análisis y diagnóstico de pequeñas y medianas empresas, que fueron convocadas mediante Orden PEJ/703/2025, de 9 de junio, se han apreciado los siguientes,

Antecedentes

Primero.- Mediante Orden PEJ/703/2025, de 9 de junio, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 122, de 27 de junio, se convocaron las subvenciones del programa de análisis y diagnóstico de pequeñas y medianas empresas para el ejercicio 2025, mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva previsto en el artículo 16.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo (en adelante, Ley de Subvenciones de Aragón), de modo que, dentro del crédito disponible, la concesión se realizará en función de la fecha de presentación de las solicitudes, siempre que estén válidamente presentadas, completas y cumplan con todos los requisitos establecidos, hasta el agotamiento de los fondos.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 12 de la misma Orden, el plazo de presentación de solicitudes comenzó el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón" (el 28 de junio de 2025) y se extiende hasta el 31 de octubre de 2025, salvo que las disponibilidades presupuestarias se agoten antes de dicha fecha.

Tercero.- Entre el 28 de junio y el 31 de agosto, dentro del plazo establecido se han presentado las siguientes solicitudes:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de octubre de 2025

Número 207

csv: BOA20251027016

Expediente	Nombre empresa	Fecha solicitud	Importe solicitado
1993624XKF8OM7S	La Rinconilla, SL	08/07/2025	2.000,00 €
2000322KVVW5ZG2T	Asesoramiento ejecucion y gestion 2012, SL	11/07/2025	2.000,00 €
2001384WZ2N7EPK	Agricola Ganadera Plasencia, SL	11/07/2025	2.000,00 €
2004435OQ6NSWSD	Santa Maria de Alquezar, SL	14/07/2025	2.000,00 €
2004493ZYNTK12K	Kuher Zaragoza, SL	14/07/2025	2.000,00 €
2006059SLZ4HKYI	Asesoria Pentalar	15/07/2025	2.000,00 €
2006858DIQKDH1N	El Turrullon, SA	15/07/2025	2.000,00 €
20119964CVGBHZZH	Ecomonegros 03, SL	18/07/2025	2.000,00 €
2012009PVZ2H8VG	Pintura y Rotulacion Herrera, SL	18/07/2025	2.000,00 €
201892159ZLMWFU	Instala Servicios de Calidad, SL	23/07/2025	2.000,00 €
2020430BVOVS9XX	Manufacturas Marvi, SL	23/07/2025	2.000,00 €
20288137UMYV1W3	Zebra Ventures, SL	29/07/2025	2.000,00 €
20300191XK9FHYH	Instituto digestivo de Aragon, SL	30/07/2025	2.000,00 €
2030155U9J81VUD	Asociación de Intervención Social Os Zagales	30/07/2025	2.000,00 €



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de octubre de 2025

Número 207

csv: BOA20251027016

Expediente	Nombre empresa	Fecha solicitud	Importe solicitado
2030757WHRI6FYX	RCL Solucons, SL	30/07/2025	2.000,00 €
2031491A83MKL17	Soluciones Agrarias Cropi, SL	31/07/2025	2.000,00 €
2033510NQ6KTX8N	SAT N 9349 Forga	31/07/2025	2.000,00 €
2035040IVVHM7NQ	GPO Servi-12, SL	01/08/2025	2.000,00 €
20354382G8KYR61	Porcino Daroca, SL	01/08/2025	2.000,00 €
2042923MI0JK6P8	La Baraja Solar, SL	07/08/2025	2.000,00 €
2039111IZWTDIK1	Embutidos Artesanos Melsa, SL	07/08/2025	2.000,00 €
2051278NK9L7ZFS	Ingenieria Samat, SL	17/08/2025	2.000,00 €
205303018AR48LF	Jose Maria Lazaro, SA	19/08/2025	2.000,00 €
20530442CG5OHOD	Agropecuaria Ramiro Gruas, SL	19/08/2025	2.000,00 €
2056174JA2FUCOF	Promatec Maestro, SL	21/08/2025	2.000,00 €
2060951MPIL7944	Daniel Cebollada, SL	26/08/2025	2.000,00 €

Cuarto.- Continuando con la tramitación del expediente, con fecha 16 de septiembre de 2025, una vez examinadas las solicitudes y efectuadas las comprobaciones oportunas por el Servicio de Fomento y Apoyo a las Pymes y los Autónomos, la Dirección General de Pymes y Autónomos, en su condición de órgano instructor, ha formulado propuesta de resolución parcial sobre la concesión de las ayudas solicitadas entre el 28 de junio y el 31 de agosto de 2025 correspondientes a los expedientes 1993624XKF8OM7S a 2060951MPIL7944.



Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 13 de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden PEJ/1188/2024, de 1 de octubre, dispone que corresponde a la persona titular del Departamento de competente en materia de economía resolver el presente procedimiento y notificar su resultado a los interesados, previa propuesta de resolución formulada por el órgano instructor.

Segundo.- En la resolución que se dicte constará, en todo caso, el objeto de la ayuda, las entidades beneficiarias, el importe concedido y, en su caso, el porcentaje que la ayuda concedida supone sobre los costes subvencionables. La resolución también incluirá, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o por agotamiento del crédito fijado en la convocatoria. Por último, en la resolución se indicará que las ayudas se acogen al régimen de minimis y los recursos que contra la misma puedan ejercerse.

Tercero.- Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas las pequeñas y medianas empresas, así como las personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden PEJ/1188/2024, de 1 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para estas subvenciones, modificado por la Orden PEJ/703/2025 antes mencionada, siendo subvencionables las actividades establecidas en el artículo 3 de las bases reguladoras y los gastos derivados de las mismas que se realicen y justifiquen dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de octubre de 2025.

En concreto, se subvencionará la contratación, por parte de las entidades beneficiarias, de servicios de informe y diagnóstico de situación, elaborados por economistas expertos. Los requisitos y contenido mínimo que debe cumplir dicho informe están detallados en el artículo 6 de la convocatoria.

En la instrucción realizada por el Servicio de Fomento y Apoyo a las Pymes y los Autónomos, de la Dirección General de Pymes y Autónomos, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Orden de convocatoria, se ha constatado que las entidades cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, incluyendo la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la de no haber excedido el importe total permitido de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro durante los dos ejercicios fiscales anteriores y el actual.



Asimismo, se ha comprobado que las actuaciones para las que se solicita ayuda son subvencionables conforme a lo establecido en las bases y convocatoria.

Cuarto.- El artículo 8 de las bases reguladoras y el artículo 10 de la convocatoria establecen que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificada, de conformidad con el artículo 16.3 de la Ley de Subvenciones de Aragón, de modo que, dentro del crédito disponible, la concesión se realizará en función de la fecha de presentación de las solicitudes, siempre que estén válidamente presentadas, completas, y cumplan con todos los requisitos establecidos, hasta el agotamiento de los fondos o el vencimiento del plazo de presentación de solicitudes que se establezca en las respectivas convocatorias.

Quinto.- En el artículo 8 de la Orden de convocatoria se especifica que el crédito total para la subvención convocada es de 182.350€, financiados con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y con cargo a la partida presupuestaria G/7232/470206/91002.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley de Subvenciones de Aragón, en la tramitación de la solicitud se ha prescindido del trámite de audiencia, dado que no figuran en el procedimiento ni han sido tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada, adquiriendo la propuesta de resolución elevada el carácter de definitiva.

Séptimo.- Por cuanto antecede, vista la propuesta de resolución de 16 de septiembre de 2025 y visto el informe favorable de la Intervención Delegada de fecha 6 de octubre de 2025, al amparo de lo dispuesto en la Orden PEJ/703/2025, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden PEJ/1188/2024, de 1 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de análisis y diagnóstico de pequeñas y medianas empresas y se aprueba su convocatoria para el año 2025, la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, resuelve:

Primero.- Conceder y comprometer el gasto de las subvenciones del programa de análisis y diagnóstico de pequeñas y medianas empresas para el año 2025 a las entidades que figuran en el anexo I de la presente Orden, por los importes que en el mismo se especifican, y que se corresponden con las solicitudes presentadas y completas.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la orden que rige la convocatoria, una vez concedidas las subvenciones se considera que las entidades beneficiarias las aceptan.



Tercero.- Serán obligaciones de las entidades beneficiarias de la subvenciones concedidas, las previstas en los artículo 19 y 20 de la orden de convocatoria.

Cuarto.- El pago de las subvenciones otorgadas se realizará conforme a lo establecido en los artículos 16 de la orden de aprobación de las bases reguladoras y 22 de la convocatoria.

Quinto.- Las ayudas concedidas se acogen al régimen de "minimis", tal y como se dispone en el artículo 6.4 de las bases reguladoras aprobadas y en el artículo 17 de la convocatoria.

Sexto.- Ordenar la notificación y publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón" y en la página web del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabrá la interposición potestativa del recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 8 de octubre de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de octubre de 2025

Número 207

csv: BOA20251027016

Anexo I- SOLICITUDES CONCEDIDAS

Expediente	Entidad Beneficiaria	Costes subvencionables	Importe concedido
1993624XKF8OM7S	LA RINCONILLA SOCIEDAD LIMITADA	2.000,00 €	2.000,00 €
2000322KVV5ZG2T	ASESORAMIENTO EJECUCION Y GESTION 2012 SL	2.000,00 €	2.000,00 €
2001384WZ2N7EPK	AGRICOLA GANADERA PLASENCIA SL	2.000,00 €	2.000,00 €
2004435OQ6NSWSD	SANTA MARIA DE ALQUEZAR S. L.	2.000,00 €	2.000,00 €
2004493ZYNTK12K	KUHER ZARAGOZA SOCIEDAD LIMITADA	2.000,00 €	2.000,00 €
2006059SLZ4HKYI	ASESORIA PENTALAR	2.000,00 €	2.000,00 €
2006858DIQKDH1N	EL TURRULLON SA	2.000,00 €	2.000,00 €
20119964CVGBHZH	ECOMONEGROS 03 SL	2.000,00 €	2.000,00 €
2012009PVZ2H8VG	PINTURA Y ROTULACION HERRERA SL	2.000,00 €	2.000,00 €
201892159ZLMWFU	INSTALA SERVICIOS DE CALIDAD S. L.	2.000,00 €	2.000,00 €
2020430BVOVS9XX	MANUFACTURAS MARVI SL	2.000,00 €	2.000,00 €
20288137UMYV1W3	ZEBRA VENTURES SL	2.000,00 €	2.000,00 €
20300191XK9FHYH	INSTITUTO DIGESTIVO DE ARAGON SL	2.000,00 €	2.000,00 €
2030155U9J81VUD	ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES	2.000,00 €	2.000,00 €
2030757WHRI6FYX	RCL SOLUCONS SOCIEDAD LIMITADA	2.000,00 €	2.000,00 €
2031491A83MKL17	SOLUCIONES AGRARIAS CROPI SL	2.000,00 €	2.000,00 €
2033510NQ6KTX8N	SAT N. 9349 FORGA	2.000,00 €	2.000,00 €
2035040IVVHM7NQ	G. P. O. SERVI-12 SOCIEDAD LIMITADA	2.000,00 €	2.000,00 €
20354382G8KYR61	PORCINO DAROCA SOCIEDAD LIMITADA	2.000,00 €	2.000,00 €
2042923MI0JK6P8	LA BARAJA SOLAR, S.L.	2.000,00 €	2.000,00 €
2039111IZWTDIK1	EMBUTIDOS ARTESANOS MELSA S. L.	2.000,00 €	2.000,00 €
2051278NK9L7ZFS	INGENIERIA SAMAT SOCIEDAD LIMITADA	2.000,00 €	2.000,00 €
205303018AR48LF	JOSE MARIA LAZARO SA	2.000,00 €	2.000,00 €
20530442CG5OHOD	AGROPECUARIA RAMIRO GRUAS S. L.	2.000,00 €	2.000,00 €
2056174JA2FUCOF	PROMATEC MAESTRO SOCIEDAD LIMITADA	2.000,00 €	2.000,00 €
2060951MPIL7944	DANIEL CEBOLLADA SOCIEDAD LIMITADA	2.000,00 €	2.000,00 €